

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, 31 de Mayo del 2013

Señores Accionistas de
VIRTUALMEDIA S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Dando cumplimiento a lo establecido en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 90.1.5.3 publicada en el Registro Oficial No.435 el día 11 de Mayo de 1990, y con el objeto que la Junta General de Accionistas de **VIRTUALMEDIA S.A.**, ha de celebrarse en su oportunidad, pueda dar cabal cumplimiento a las prescripciones de los artículos 273 y 334 de la Ley de Compañías, una vez que he cumplido con las obligaciones que me impone el Artículo 305 y siguientes de la misma ley, me permito someter a consideración y aprobación de la Junta el siguiente INFORME acerca de la revisión practicada a libros, cuentas, Balance general, Estado de Pérdidas y Ganancias, comprobantes, etc. correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2010 como sigue:

33. Opinión sobre el cumplimiento de las Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias.

En mi criterio, la Administración ha dado cumplimiento con las Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias vigentes, así como de las Resoluciones adoptadas por la Junta General.

34. Opinión sobre la colaboración prestada por los Administradores:

Debo aclarar que durante el desarrollo de cada una de nuestras revisiones, a los Libros y Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico-Financiero de 2009 que es objeto de este informe, se nos ha prestado la más amplia colaboración de parte de los administradores de la Compañía.

35. Comentarios sobre la correspondencia, los libros de actas de Junta General, libro Talonarios, Libro de Acciones y Accionistas, Comprobantes y Libros de Contabilidad.

Del examen al Libro de Registro de Acciones y Accionistas, Comprobantes y Libros de Contabilidad, así como el archivo de la correspondencia, pudimos apreciar que están siendo llevados de conformidad con las disposiciones legales y pertinentes.

3. Informe sobre la custodia y conservación de bienes de la sociedad o de terceros.

Considero que la custodia y conservación de bienes de la sociedad son los adecuados para el efecto.

36. Declaración de cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 321 de la Ley de

Compañías:

En el presente informe se dejó expresa constancia con para el cumplimiento de sus deberes, así lo establece lo dispuesto en el Artículo 151 de la Ley de Compañías, con el fin de poder ser la colaboración de parte de los Administradores de las compañías.

13. Compañías y sobre los procedimientos de contabilidad interna:

En el presente informe se dejó expresa constancia con para el cumplimiento de sus deberes, así lo establece lo dispuesto en el Artículo 151 de la Ley de Compañías, con el fin de poder ser la colaboración de parte de los Administradores de las compañías.

14. Compañías y sobre la correspondencia de cifras de los Estados Financieros con los registrados en los libros de contabilidad:

En el presente informe se dejó expresa constancia con para el cumplimiento de sus deberes, así lo establece lo dispuesto en el Artículo 151 de la Ley de Compañías, con el fin de poder ser la colaboración de parte de los Administradores de las compañías.

15. Opinión sobre la confiabilidad de los Estados Financieros:

Conforme a los Estados Financieros de la compañía, así como el Informe de los Estados Financieros de la compañía, es posible que existan errores, e incluso errores no detectados en el curso de nuestra revisión, sin embargo, opinamos que los Estados Financieros han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad generalmente aceptados y las prácticas contables razonablemente aceptadas de conformidad con las Normas de Contabilidad, Prácticas de Contables.

16. Compañías y sobre los siguientes asuntos:

Cumplimiento de presentaciones de gobierno:

En el presente informe se dejó expresa constancia con para el cumplimiento de sus deberes, así lo establece lo dispuesto en el Artículo 151 de la Ley de Compañías, con el fin de poder ser la colaboración de parte de los Administradores de las compañías.

Agrediendo la competencia ejercida por el departamento de contabilidad, con los fundamentos de los que se expone en el presente informe, para el cumplimiento de sus deberes, así lo establece lo dispuesto en el Artículo 151 de la Ley de Compañías, con el fin de poder ser la colaboración de parte de los Administradores de las compañías.

Verificación:

Economista Silvia Roxana Perez Aviles
C. C. 0916511991
COMISARIO